



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**FORMATO N°02**  
**TERMINOS DE REFERENCIA**

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología-DGDAA.	
CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES	<b>Código</b>	<b>Denominación</b>
	071110384227	SERVICIO DE DEGUSTACION Y PREPARACION DE BEBIDAS Y ALIMENTOS
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICAPEI:	<p><b>Actividad Operativa:</b> IMPLEMENTACION DE MECANISMOS DE ARTICULACION COMERCIAL PARA PROMOVER EL CONSUMO DE PRODUCTOS AGRICOLAS Y DINAMIZAR SU COMERCIALIZACION.</p> <p><b>NEMÓNICO: 0015 - Meta 00001:</b> Desarrollar mecanismos para la comercialización de productos agropecuarios.</p>	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	Servicio de organización del festival para la exposición y degustación de plato típico en el marco del Dia Nacional de la Sopa Seca, Sopa Chola y Sopa Bruta.	

**1. FINALIDAD PÚBLICA:**

Promover el consumo de productos de la agricultura familiar, contribuyendo a la seguridad alimentaria y al desarrollo económico rural, en el marco de la Política Nacional Agraria y la Resolución Ministerial N° 0267-2025-MIDAGRI, que reconoce a la Sopa Seca, Sopa Chola y Sopa Bruta como platos emblemáticos de la gastronomía peruana.

**2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

- ✓ Contratar a un proveedor para realizar el servicio de un festival, exposición y degustación de plato típico en el marco del Dia Nacional de la Sopa Seca, Sopa Chola y Sopa Bruta, con el objetivo de promover el cultivo y la crianza de productos agrarios, que incentiven el consumo, dinamicen el mercado interno y generen ingresos económicos a los productores de la Agricultura Familiar.
- ✓ Incrementar el consumo de productos de la agricultura familiar (como: ají panca, zanahoria, tomate, ajos, cebolla, apio, poro, maní, albahaca, laurel, zanahoria, manzana y crianza de pollo y cerdo), dinamizar su comercialización y fortalecer la identidad cultural, en atención a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 0267-2025-MIDAGRI.

**3. ANTECEDENTES:**

El MIDAGRI es el órgano rector del sector agrario y tiene como rol establecer la Política Nacional Agraria, para ello ejecuta políticas orientadas a promover el desarrollo y competitividad de los productores organizados en cadenas productivas, para lograr una agricultura desarrollada en términos de sostenibilidad económica, social y ambiental.

En esa línea, el artículo 89 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N.º 80-2021-MIDAGRI (ROF MIDAGRI), establece que la DGDAA es el órgano de línea encargado de promover el desarrollo productivo y comercial sostenible de los productos agrícolas, su acceso





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Despacho Viceministerial de  
Desarrollo de Agricultura Familiar  
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo  
Agrícola y Agroecología

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

al mercado nacional e internacional, así como promover la oferta de productos agrícolas nacional con valor agregado, competitiva y sostenible, incluyendo la reconversión productiva y la sostenibilidad de los sistemas de producción agrícolas, en concordancia con la normativa vigente y en coordinación con los Sectores e Instituciones competentes en la materia.

El Artículo 89 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) establece las funciones de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología (DGDA). Esta dirección es el órgano de línea encargado de promover y conducir el desarrollo agrícola y agroecológico en el país.

La DGDA, como función principal es responsable de conducir, ejecutar y supervisar las políticas y planes relacionados con el desarrollo agrícola y agroecológico, incluyendo la producción agrícola sostenible, la gestión de recursos naturales y la promoción de la agroecología,

Dentro de las actividades la DGDA, lleva a cabo diversas actividades como la investigación y transferencia de tecnologías, la capacitación y asistencia técnica a productores, la promoción de la asociatividad y la gestión de proyectos de desarrollo agrícola.

La DGDA se enfoca en la mejora de la productividad agrícola, la diversificación productiva, la adaptación al cambio climático y la promoción de prácticas agrícolas sostenibles.

El 4 de agosto será el Día Nacional de la Sopa Seca, Sopa Chola y Sopa Bruta; Midagri busca impulsar el consumo de productos de la agricultura familiar como ají panca, zanahoria, tomate, ajos, cebolla, apio, poro, maní, albahaca, laurel, zanahoria, manzana y crianza de pollo y cerdo

Estas preparaciones, que se sirven desde hace generaciones, se elaboran a base de ingredientes como ají panca, zanahoria, tomate, ajos, cebolla, apio, poro, albahaca y laurel. Las variantes admiten diferentes tipos de carne y fideos, y su consumo se mantiene en reuniones familiares y celebraciones de las localidades que las vieron nacer.

La agricultura en nuestro país se complementa con la gastronomía dentro de campañas de promoción de un mayor consumo presentando los diversas presentaciones culinarias y platos emblemáticos como son: papa rellena, pure, pastel de papa, solterito, pollo a la brasa, lomo saltado, la causa y las reconocidas sopa seca, sopa chola y sopa bruta.

Esta fecha significativa tiene enfoque multisectorial porque dinamiza los sectores Agricultura, Produce, Cultura, Educación y promueve el turismo.

“Mediante Resolución Ministerial N° 0267-2025-MIDAGRI, publicada el 13 de julio de 2025, se Declara el 4 de agosto de cada año como “Día Nacional de la Sopa Seca, Sopa Chola y Sopa Bruta, mediante el cual se reconoce estos platos como emblemáticos y de consumo masivo, fortaleciendo el patrimonio culinario y promoviendo el consumo de insumos agropecuarios provenientes de la agricultura familiar.”

#### **4. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:**

**4.1 FESTIVAL EN EL MARCO DEL DIA NACIONAL DE LA SOPA SECA, SOPA BRUTA Y SOPA CHOLA.** - Dirigido a productores de la agricultura familiar y turistas nacionales e internacionales; público local y regional (16 municipalidades distritales).



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Despacho Viceministerial de  
Desarrollo de Agricultura Familiar  
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo  
Agrícola y Agroecología

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#### **4.2 EXPOSICION Y DEGUSTACION PRESENTACION DE PRODUCTOS**

- ✓ Instalación de una mesa decorada con productos que se utilizan en la preparación de la sopa seca.  
El servicio incluye: Manteles, menaje, transporte y/o traslado al evento.
- ✓ La exposición y degustación de plato típico de la zona elaborados en base a insumos de la agricultura familiar, según este detalle:
  - 500 platos de Sopa Seca
  - Los 500 platos serán entregados y servidos en plato descartables biodegradables y juego de cubiertos
  - Se contará con 04 personas de apoyo para la atención.
  - El proveedor coordinará con el especialista de la DGDA, para la atención del evento.
- ✓ **Lugar:** Plaza de Armas de Cañete
- ✓ **Dirección:** San Luis de Cañete
- ✓ **Fecha:** 04 de agosto del 2025.
- ✓ **Hora:** 8:00 a 16:00 hora

#### **5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:**

- ✓ Persona natural y/o jurídica
- ✓ Que cuente con Registro Nacional de Proveedor del rubro del servicio.
- ✓ Que no tenga impedimento para contratar con el Estado.
- ✓ El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 4,000 mil (cuatro mil soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes; servicio exhibición y/o preparación de alimentos y/o organización de eventos promocionales y/o servicio de catering y/o servicio de alimentos y bebidas para eventos.

#### **Acreditable:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

#### **6. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS: NO APLICA**

#### **7. SEGUROS: NO APLICA**

#### **8. PRESTACIONES ACCESORIAS: NO APLICA**

#### **9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION**



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Despacho Viceministerial de  
Desarrollo de Agricultura Familiar  
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo  
Agrícola y Agroecología

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**LUGAR:** En la plaza de Armas de Cañete en San Luis de Cañete.

**PLAZO DE EJECUCION:** El plazo será de 01 día calendario (04 de agosto del 2025)

## 10. ENTREGABLES

Único entregable se presenta mediante una carta dirigida al Director de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, que contenga fotos del evento, Orden de Servicio, Carta CCI y factura.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la entidad, sito en Jr. Cahuide N° 805- Jesús María, en el horario de 08:30 a 16:30, o a través de la Plataforma Digital de la Mesa de Partes Virtual (<https://mesadepartedigital.midagri.gob.pe>).

Sobre la plataforma digital:

Horario de atención las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana todos los días del año

Recepción de los escritos, solicitudes y documentos electrónicos a través de la MESA DIGITAL.

- desde las 00:00 horas hasta el término del horario de atención de la entidad de un día hábil, se consideran recibidos el mismo día.
- después del horario de atención de la entidad hasta las 23:59 horas, se consideran recibidos el día hábil siguiente.
- Los sábados, domingos, feriados o cualquier otro día inhábil, se consideran recibidos al primer día hábil siguiente.

## 11. CONFORMIDAD (Art.144 reglamento)

La conformidad del servicio estará a cargo de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, previa conformidad del especialista de la DGDA.

## 12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Artículo 67, Ley/ Artículo 229.4 reglamento)

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un pago único el 100% del monto del contrato original, Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, previa conformidad del especialista de dicha Dirección.
- Comprobante de pago y carta CCI.
- Entregable indicado en el numeral 10
- Evidencia del servicio realizado (galería de fotos)

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la entidad, sito en Jr. Cahuide N° 805- Jesús María, en el horario de 08:30 a 16:30, o a través de la Plataforma Digital de la Mesa de Partes Virtual (<https://mesadepartedigital.midagri.gob.pe>).

Sobre la plataforma digital:

Horario de atención las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana todos los días del año

Recepción de los escritos, solicitudes y documentos electrónicos a través de la MESA DIGITAL.

- Desde las 00:00 horas hasta el término del horario de atención de la entidad de un día hábil, se consideran recibidos el mismo día.
- después del horario de atención de la entidad hasta las 23:59 horas, se consideran recibidos el día hábil siguiente.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- c) Los sábados, domingos, feriados o cualquier otro día inhábil, se consideran recibidos al primer día hábil siguiente.

### 13. CONFIDENCIALIDAD:

- ✓ La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
- ✓ Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

### 14. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO: NO APLICA

### 15. PENALIDADES (Artículo 120 Reglamento) 15.1 Penalidad por Mora:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objetivas del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \frac{\text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:  
Para bienes y servicios: F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

### 15.2 Otras Penalidades. NO APLICA

### 16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO:

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Despacho Viceministerial de  
Desarrollo de Agricultura Familiar  
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo  
Agrícola y Agroecología

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres<sup>1</sup>

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **EL CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>4</sup>.

## 17. RESOLUCION DE CONTRATOS MENORES

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
- Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

## 18. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 81.3 de la Ley de Contrataciones Públicas

**Son controversias materias de conciliación las siguientes:**

- Resolución de contrato.

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>3</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>4</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Despacho Viceministerial de  
Desarrollo de Agricultura Familiar  
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo  
Agrícola y Agroecología

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- b. Ampliación de plazo contractual.
- c. Recepción y conformidad de la prestación.
- d. Valorizaciones o metrados.
- e. Liquidación de contrato.
- f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- g. Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley)
- h. Prestaciones accesorias
- i. Vicios ocultos
- j. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato

**19. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS (Literal c) del (Artículo 69.2 de la Ley)**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

**20. GARANTIAS (Artículo 113 y Artículo 139 del Reglamento):  
NO APLICA**

**21. GESTIONES DE RIESGOS (Artículo 60 de la Ley)**

Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

**22. OTROS (Artículo 229.1 del Reglamento)**

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalicen el requerimiento.

La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladicop.

**Vº Bº DEL DIRECTOR O FUNCIONARIO**

**CUT: 54079-2025-MIDAGRI**